

POLÍTICA MONETARIA

La intervención en los giros,

por

Baldomero Argente del Castillo.

Los graves problemas políticos que preocupan a los hombres de doctrina y a los de Estado actualmente son la proyección o manifestación concreta, en el campo político, de los problemas sociales más amplios y profundos. Y éstos, a su vez, la consecuencia de la estructura económica de cada uno de los pueblos comprendidos en el área de nuestra civilización y de la crisis que la economía universal, suma de las economías respectivas, estrechamente entrelazadas, sufre actualmente.

Aquella estructura está forjada por las instituciones jurídicas fundamentales de cada país y, principalmente, por la propiedad privada excluyente y absoluta de la tierra (comprendiendo en esta palabra todos los elementos naturales). La crisis general es consecuencia de la política fiscal y de la política económica de cada Gobierno, sumadas; más importante y decisiva aún la política fiscal que la económica, no sólo por la mayor generalidad de sus efectos, sino porque gran parte de la política económica está determinada e impuesta por la política fiscal o es complementaria de ella.

Vamos a examinar ahora un aspecto de la política económica.

Las manifestaciones de ésta son muy diversas. La principal es la política arancelaria proteccionista y sus exacerbaciones. Esa política económica tiene, aparte el rigor arancelario, dos manifestaciones muy significativas, entre otras muchas que a diario registramos: la interven-

ción del Estado en la regulación de los giros de moneda, y la fijación de contingentes de importación. Ambas son aspectos de la economía dirigida. Como la protección arancelaria y el actual sistema fiscal son también formas de la dirección de la vida económica por el Estado. Porque no conocemos, en todo el transcurso de los siglos, sino economía dirigida; más o menos, pero siempre dirigida. No hemos conocido nunca la verdadera economía "liberal", que es la economía "natural". Por eso no puede decirse que ha fracasado, ya que no ha vivido. Lo que suele llamarse economía "liberal" es, sencillamente, economía "menos" dirigida. Y el fracaso de esa economía mal llamada "liberal" ha sido siempre proporcional a la intensidad de la dirección. Más dirigida, más fracasada. Hoy la dirección se aproxima a su máximo, y el caos también. La completa economía dirigida es el socialismo integral.

Merecen estudio ambas manifestaciones de economía dirigida, complemento y derivaciones del sistema proteccionista, antes conocido como sistema "mercantil". En el actual ensayo estudiaremos la primera, la intervención en los giros, para señalar su error y sus funestos resultados.

I

La intervención del Estado en el movimiento de divisas monetarias, o sea la restricción de giros sobre el extranjero, es, en su finalidad confesada, innecesaria; para la eficacia, impotente; en sus consecuencias, perjudicial para el país. Veámoslo.

Dos son los fines confesados de esta intervención: 1.º *Dirigir* el comercio exterior en su fase importadora principalmente hacia el país o países con que más nos conviene comerciar, y aumentar su volumen; 2.º Impedir la ulterior depreciación de la moneda nacional.

A.—*La intervención y el comercio exterior.*

El primero de dichos fines, o sea dirigir el tráfico hacia donde es más conveniente y aumentar su volumen, en su

aspecto puramente económico—no en el político, el militar, etc., en que se mezclan consideraciones de otro orden ajenas al orden económico—lo persigue y logra espontáneamente el comercio, y de modo tanto más perfecto cuanto más libre de trabas y cauces artificiales está. Siendo esto así, la intervención del Estado, al través de las restricciones monetarias, no puede menos de ser, en cuanto a este fin, innecesaria, y habrá de ser perjudicial para el propio país por los procedimientos a que inevitablemente apela.

En efecto, la intervención se ejerce prohibiendo o limitando la compra de divisas de un determinado país o la entrega de pesetas a disposición del mismo, a fin de que nuestros nacionales, no pudiendo pagar las mercancías de dicho país, no le compren, a menos de que éste, comprando a nuestro país también mercancías en la cantidad necesaria, establezca una compensación equivalente a un trueque de mercancías.

Decimos que la intervención del Estado, para lograr tal cosa, es innecesaria, porque eso es precisamente lo que el comercio hace por sí propio. Nuestros nacionales no venderán mercancías a ningún país si éste no las paga, puesto que no entra en la intención de nuestros exportadores regalárselas. Y, recíprocamente, ningún país venderá mercancías a los españoles si los españoles no se las pagan.

¿Cómo pagan esas mercancías los españoles? No pueden hacerlo más que de una manera: poniendo a disposición de los vendedores mercancías o servicios de los existentes en el mercado español. Si los extranjeros no toman esas mercancías o servicios, no podrán cobrar el precio de sus mercancías, ni nosotros se las podremos pagar. Y si no pueden cobrar, no nos venderán, porque tampoco ha de entrar en sus intenciones regalárnoslas.

Por consiguiente, el comerciante extranjero vendedor se halla, frente al comprador español, ante este dilema: o nos compra mercancías (o servicios) por valor suficiente para cubrir el precio de la mercancía que nos vende, o se interrumpen las transacciones entre él y nosotros, puesto que no ha de poder cobrar lo que nos vendiere.

Para llegar a este resultado, ¿qué necesidad hay de que el Estado intervenga? ¿Qué función útil desempeñan ahí unos funcionarios interventores, si lo que aquéllos procuran es la consecuencia lógica de todo comercio, que es in-

tercambio de "trabajo"? ¿No toman nuestro trabajo o sus productos?... Pues no nos darán los suyos, a menos que nos los regalen o nos los entreguen como un tributo, cosa que no sería desagradable.

Así, pues, todo país que vende a España cobra la equivalencia de lo vendido en mercancías o servicios españoles, salvo caso excepcional de donativo, como ocurre con las mercancías que vienen a España, pero que representan envíos de emigrantes españoles, o de tributo, si algún otro país estuviera obligado a pagárnoslo. El país que importa mercancías en España ha de exportar mercancías españolas (o servicios) de valor equivalente. Esto es así, como cuestión de hecho, y *no puede menos de ser así*.

Lo que ocurre es que esta exportación española en pago de mercancías importadas puede ser directa o indirecta. Pongamos, por ejemplo, Turquía, y digamos que nos vende por valor de 50 millones, mientras nos compra por valor de 20. Eso dirán las estadísticas. Se afirmaría que "la balanza mercantil nos es *desfavorable* en 30 millones". Las estadísticas, aun en el supuesto de que no fueran falsas, como es corriente, sólo registrarían la exportación *directa* a Turquía. Pero hay, y *no puede menos* de haber, una exportación *indirecta* que compense el desnivel.

Según esa estadística, Turquía nos envía mercancías por valor de 50 millones y recibe mercancías por valor de 20. Hay una diferencia de mercancías por valor de 30 millones que nuestro país recibe de más. ¿Qué hace Turquía, o, por mejor decir, los productores turcos, con esas mercancías? ¿Nos las regalan? No sería malo; pero no ocurre así. ¿Las pierden? Podría ocurrir una vez; pero, en adelante, los envíos del comercio turco quedarían reducidos a 20 millones. Ni los regalan ni los pierden, los cobran; los comerciantes de ningún país hacen su tráfico para no cobrar.

¿Cómo? Por mercancías españolas importadas *directamente* en Turquía, ya hemos visto que no. Por envíos de oro—una mercancía—tampoco. Si España tuviera minas de oro, como el Transvaal, acaso enviaría oro, como ahora envía a otros países plomo y hierro. El oro sería uno de los productos de nuestro trabajo, como las naranjas y el aceite. Pero no las tenemos. Y el oro que en España existe se guarda en los sótanos del Banco de España como una

reliquia milagrosa o como un talismán. Cae bajo “la superstición del oro”, una de tantas supersticiones de la cual ahora no nos ocupamos. Y aun cuando pagásemos en oro, no poseyendo minas, el oro habría que adquirirlo a cambio de mercancías: el supuesto sería el mismo.

No se paga con créditos. Los créditos son sólo un aplazamiento de pago. Pero llega su vencimiento, y entonces hay que saldar la obligación como si no se hubiera aplazado.

No pueden ser pagadas las mercancías compradas a los turcos sino con mercancías o servicios españoles—con trabajo español—transferidos a los turcos *indirectamente*, puesto que no lo son directamente.

Los modos de venta indirecta son varios. Uno de ellos, verbigracia, el turismo. No sólo el de los turcos turistas en España, si los hubiere, sino el de cualquier hombre de cualquier país que directa o indirectamente tenga que cobrar de los turcos. En vez de cobrar directamente de los turcos, adquiere créditos de lo que éstos tienen contra España, y cobra en mercancías o servicios españoles lo que había de cobrar en mercancías o servicios turcos. Los españoles pagan al turista, en mercancías o servicios que éste consume en España, lo que habían de pagar a los turcos, y quedan saldadas dos cuentas: la de los españoles con los turcos, y la de los turcos con el turista consumidor de mercancías y servicios españoles.

Lo mismo ocurre cuando el turista no es acreedor directo de los turcos. Éstos son deudores, por ejemplo, de Alemania. El turista francés adquiere créditos de Francia sobre Alemania, la cual le transfiere en pago créditos contra los turcos, que a su vez le transfieren sus créditos contra España, si lo que el turista desea es disponer de poder de compra en España por determinado número de pesetas.

Y no es distinto el otro modo, más importante por ser más cuantioso, de venta indirecta. Si nosotros vendemos a los turcos menos que les compramos y vendemos a los ingleses más que les compramos, mientras los ingleses venden a los turcos más que les compran, Inglaterra cobra de Turquía con créditos de ésta contra España y paga a España con los créditos adquiridos de Turquía. Así, nuestras deudas con Turquía son compensadas con nues-

tros créditos contra Inglaterra; las mercancías que recibimos de más de Turquía son pagadas con las mercancías que enviamos de más a Inglaterra. El circuito mercantil sería el mismo, aunque entrasen en él, no una, sino todas las naciones de la Tierra.

La liquidación se hace al través de las compensaciones bancarias.

Por consiguiente, de un modo espontáneo, natural, derivado de la finalidad misma del comercio, exportamos todo lo necesario para pagar nuestras importaciones; ni podemos exportar sino lo que señalan como límite nuestras importaciones. Y compramos *a quien nos compra*, no individualmente a cada pueblo, sino colectivamente a todos los pueblos que, unidos en una red mercantil, forman como un solo comprador frente a cada vendedor. De igual manera que el comerciante, en el mercado interior, compra a quien le compra, no individualmente a cada cliente suyo, sino colectivamente a todos los componentes del mercado de consumo nacional, de tal modo que si éstos no le compran al comerciante, el comerciante no sólo no venderá, sino tampoco comprará, no porque una Ley se lo prohíba, sino porque materialmente le será imposible comprar por falta de recursos.

Porque el comercio, tanto interior como exterior, es sencillamente un intercambio de mercancías y servicios. La única diferencia está en que, en el comercio al menudeo, el intercambio tiene una estación intermedia: la entrega de moneda material, mientras que en el gran comercio la moneda material no es utilizada, sino sustituida por documentos, y el nombre de la moneda se usa como una simple medida comparativa del valor intercambiado y como un numerador convencional para la contabilidad.

Todo esto es patente para quien analice los hechos con cierta capacidad de atención, o para quien conozca los rudimentos de una verdadera ciencia de la Economía política.

La intervención coactiva del Estado en los giros es, pues, innecesaria para conseguir cualquiera de esos dos propósitos. Éstos se realizan por el comercio mismo, no sólo de un modo natural y espontáneo, sino inevitablemente. La realización de esos fines es la esencia misma del comercio, de tal modo que éste vive porque aquéllos

son alcanzados, y en la medida en que dejan de alcanzarse cesa el comercio. Adoptar medidas para que se comercie comprando y vendiendo donde más conviene a nuestra nación, o comprando a quien nos compra y en la medida que nos compra, es como tratar de llevar agua al mar, no en el sentido de que se lleva lo que ya existe, sino en el sentido más profundo de que la existencia del mar proviene precisamente de la presencia del agua que lo constituye, y sin agua no hay mar, como sin ventaja o posibilidad de ella para nuestra nación no habría comercio, porque la condición vital del comercio es la voluntad de realizarlo suscitada por la conveniencia.

Los defensores de la intervención en los giros no suelen entrar en tan minuciosos análisis: se limitan a decir que "la intervención en los giros es un arma para aumentar nuestras exportaciones". Y citan en comprobación algún caso en que, habiendo restringido cierta nación sus giros a favor de España para disminuir sus importaciones de procedencia española, renunció a ello al ver que España la imitaba restringiendo también sus giros a favor de aquel país. Son víctimas de una ilusión imaginativa, también por falta de análisis.

Es materialmente imposible que por tal procedimiento se aumenten las exportaciones solas, ni en globo ni en detalle. Puesto que la cuantía de las exportaciones depende de la cuantía de las importaciones, sólo aumentando nosotros éstas, o sea facilitando la importación, se pueden aumentar las exportaciones en retorno. La nación de que se trata, al restringir sus giros sobre España, redujo, en efecto, las importaciones de procedencia española; nos causó un daño, pero a la vez redujo también sus propias exportaciones y se infirió a sí propia un daño. España, al imitarla, redujo aún más las importaciones de procedencia de aquel país, y le causó, en represalia, un daño; pero a la vez España, puesto que compraba menos, vendía menos, y, por tanto, redujo sus propias exportaciones y se causó a sí propia otro daño, añadido al que ya le infirió la otra nación. Fueron dos ligaduras al comercio español, dos restricciones, dos pérdidas: una, causada por mano ajena, pero la otra inferida por la mano propia.

Se dirá: "En efecto, hubo un período perjudicial; pero como esto decidió a la otra nación a suprimir las restric-

ciones, nuestra exportación, violentamente reducida, volvió a aumentar. He ahí un fruto visible de la intervención en los giros que recomienda el hacerlo cuando el caso llegue”.

Vuelven a ser examinados los hechos superficialmente. Ese no es un fruto de la intervención en los giros, sino *de la reducción de las exportaciones* del país que primero agredió a España. Al experimentar la pérdida en sus exportaciones, renunció a su equivocada política. Y esta disminución en sus exportaciones fué consecuencia directa, no de nuestras medidas, sino de la disminución de sus propias importaciones. Tal disminución fué, en efecto, precipitada o agravada por nuestras medidas; pero sin éstas, se hubiera producido igualmente, aunque con más lentitud, y, por tanto, se hubiera llegado a idéntica rectificación con menor estrago. La intervención en los giros, por nuestra parte, no hizo, pues, sino añadir perturbación a perturbación, daño a daño, ruina a ruina, sin ninguna ventaja que, en ausencia de aquélla, no se hubiera logrado más suavemente y con menores quebrantos.

Concluyamos, pues, que intervenir en el movimiento natural de los giros sería, en todo caso, innecesario para conseguir los fines perseguidos, y resulta perjudicial para el país que adopta tal política, porque reduce su comercio exterior y lo desvía de sus cauces *naturales*, que son los naturales precisamente por ser los más convenientes. De este modo se disminuye la riqueza existente en el país en cada momento; se reduce en el país la producción de la riqueza, con lo cual disminuye el empleo de capitales y brazos, y, por tanto, el trabajo; aumenta el coste de la producción y rebaja las ganancias del productor, o aumenta sus pérdidas, y esto aminora también los recursos de los productores para actuar como consumidores. Y por todos esos caminos agrava la crisis económica y aumenta los sufrimientos y perturbaciones del país. De ahí que las restricciones e intervenciones de los Gobiernos en el movimiento de la moneda de cada país exacerben y prolonguen la crisis general.

B.—*Efectos sobre la moneda.*

El segundo de los propósitos perseguidos con la intervención de los giros es impedir la baja de la moneda nacional.

No puede lograrlo sino de un modo aparente.

El organismo interventor de la moneda puede fijar, en efecto, un cambio *oficial*. Pero éste es el cambio *real* únicamente cuando coincide con el cambio natural. Si no coincide, será inferior o superior al real. Si es inferior, evidentemente no ha conseguido el fin propuesto. Si es superior, ¿qué ocurrirá? Veámoslo.

El valor real de la moneda depende, no de la voluntad de un Gobierno, sino de “la apreciación que de su posible potencia adquisitiva en un inmediato futuro haga el mercado”, esto es, el conjunto de los individuos que lo componen. Son, pues, los individuos que entre sí comercian, no el Gobierno, quienes fijan el verdadero valor de la moneda, cuando ese valor no está sujeto a una determinada cantidad de metal precioso, o sea cuando no tiene un patrón metálico, y aun en este caso son también los individuos, no el Gobierno, quienes fijan el valor del metal patrón. La impotencia del Gobierno para fijar el valor real de la moneda es un hecho comprobado a lo largo de la Historia por los cien fracasos de tales tentativas, y durante la guerra y después de ella se ha comprobado en todos los países beligerantes.

Si los individuos componentes del mercado—interior y exterior, porque el mercado económico no se sujeta a las fronteras políticas ni tiene nada que ver con ellas—aprecian el valor real de la moneda en menos que el Gobierno, ocurrirá una de estas dos cosas: o harán prevalecer su estimación, o no comerciarán.

En el primer caso, al lado de la cotización oficial habrá una cotización real. Y ésta se hará ostensible por uno de estos dos medios: o por una contratación de moneda libre a tipo inferior al fijado por el Gobierno, o por una depreciación de los productos adquiribles con esa moneda cotizada al tipo fijado por el Gobierno.

Si ni una ni otra cosa es posible, caeremos en el segundo caso: el comercio se interrumpirá, o proseguirá sólo

sobre los productos depreciados, y cesará en los productos que, por sus circunstancias especiales, hayan podido sustraerse a la depreciación.

El dilema es ineludible, porque nadie pagará, no estando obligado a ello, más de lo que estime que le conviene pagar, aunque lo disponga un Gobierno. El extranjero no cambiará su “poder de compra”, o sea su moneda valdadera en su propio país y en el mercado universal, por el “poder de compra” sobre el exclusivo mercado español—o sea por moneda española—por menos artículos de riqueza o servicios de los que él mismo crea—con acierto o con error—que debe obtener, o que podría obtener en el mercado universal, lo cual se funda sobre la ley primaria de la Economía política, que es también la ley fundamental del comercio: que “el hombre procura satisfacer sus deseos con el menos esfuerzo”, estando aquí el esfuerzo representado por la moneda que posee.

Por consiguiente, la intervención en la moneda no puede elevar su valor ni impedir su depreciación. Es cosa que la propia experiencia va revelando a los Estados que practican esa política.

En cambio, inevitablemente deprime el valor de la moneda. Porque el valor real de ésta depende, como hemos dicho, de “la apreciación que de sus posibilidades como signo de poder de compra hagan los individuos que la poseen”, esto es, el mercado. Si éste llegase a creer que una moneda había perdido todo su poder de compra, el valor de aquélla desaparecería; si fuera moneda material, le quedaría el de la materia con que estuviese fabricada, aunque decretasen otra cosa los Gobiernos; si fuese moneda imaginaria—mero nombre de moneda, como el de un crédito bancario—, se habría volatilizado enteramente.

Pero esa apreciación del mercado no es caprichosa. Aunque es apreciación subjetiva, está fundada principalmente sobre datos externos. El primero nace del presente: la cantidad de cosas que en el instante de ahora puede adquirirse, o sea su poder de compra *actual*. El segundo, la cantidad de cosas que podrá adquirirse en el futuro a que se extienda la previsión del mercado. Una moneda fiduciaria que siga teniendo hoy el mismo poder de compra que ayer, pero que de pronto se vea amenazada, o bien por una nueva emisión, o bien por un alza en los precios

de las cosas, se depreciará inmediatamente, esto es, perderá parte de su valor apenas el mercado perciba y cotice ese riesgo futuro.

De ahí que el valor real de la moneda dependa tanto de su capacidad adquisitiva actual como de la *confianza* que en esa capacidad para lo futuro tenga el mercado.

Ahora bien: esta confianza está apoyada en muchos factores. Uno de ellos es la posibilidad de disponer de esa moneda, o poder de compra, en el instante, lugar o modo que más nos convenga. La intervención coactiva del Estado en los giros restringe esa posibilidad, y, en cierto modo, la destruye. Frente a esa situación, el individuo no sabe si podrá disponer de su poder de compra cuando quiera y donde quiera, y, de hecho, dentro de cierto tiempo y de cierta cuantía, no dispone. El poder de compra que posee es un poder de compra menoscabado, defectuoso, claudicante. A veces, este menoscabo de la libertad de movimientos puede impedir una ganancia o acarrear quebrantos, e incluso la pérdida de tal poder.

Por consiguiente, la confianza del poseedor de la moneda en las posibilidades de la capacidad *futura* de compra de aquélla está deprimida; la moneda está efectivamente *depreciada*. Frente a ella se alza el poseedor de moneda que goza de la plenitud de movimientos ante el mercado universal; posee una moneda cuyas posibilidades no están mermadas por ninguna intervención; esa moneda responderá, en cada momento, a la voluntad de su poseedor. La confianza en tal moneda subsiste íntegra por lo que a entorpecimientos derivados de la intervención concierne. Al comparar el respectivo valor de ambas monedas, el mercado toma en cuenta esta diversidad de situación. Y—supuestos idénticos los demás factores—el resultado de esta comparación manifestará la diferencia de confianza, quebrantando el cambio de la moneda intervenida.

Es innegable, pues, que la intervención en los giros monetarios, no sólo no eleva *realmente* el valor de la moneda del país interventor, sino que lo disminuye y da una situación ventajosa a la moneda de los países que no sufren tal error.

Pero, además de este daño, se originan otros muchos. La intervención en la moneda obra *restringiendo* el intercambio de moneda o "poder de compra". No puede operar de otro modo. Esta restricción es sencillamente una restricción del comercio. Parte del comercio exterior se pierde. Y el resto del comercio exterior se realiza con estorbos o dificultades adicionales provenientes de la intervención misma, incertidumbre en cuanto a la obtención y fecha del posible pago, necesidad de un seguro de moneda, oscilaciones posibles del cambio, y, por ende, seguro de cambio, disposiciones complementarias de la intervención, registros de exportadores e importadores, gestiones, estudio de preceptos, errores y polémicas, litigios derivados, ya directamente de la intervención, ya de incidentes en el tráfico originados en aquélla, pérdida de tiempo, gastos, etc.

Todo esto supone aumento en el coste de la producción, en tiempo, trabajo o dinero. Mayor coste de producción es menor producción; menor poder consumidor en los productores, menor consumo, menor empleo de capitales y de brazos, mayor crisis económica.

II

La política de intervención en los giros es, pues, en cualquier aspecto que se la considere, una mala política económica, un factor de la crisis económica que el mundo sufre. La supresión de esa política, esto es, la devolución de la libertad al mercado monetario sería, por tanto, un bien y un alivio para los países abrumados.

¿Por qué, siendo así, se practica esa política en numerosos países y subsiste, a pesar de que, si éstos no perciben el daño positivo que les causa, tienen que ver y sentir que no ha aliviado en lo más mínimo su situación?

Varios errores de doctrina sirven de fundamento, y, al darle apariencia lógica, comunican su fuerza real a esa política monetaria. No sería posible examinarlos todos aquí sin escribir un tratado completo de Economía política, porque los postulados de ésta se enlazan y traban inseparablemente formando un todo orgánico, por lo que desde cualquiera de ellos que se asiente ha de llegarse has-

ta los principios fundamentales y a la ley primordial de la Economía política, "la ley del menor esfuerzo", si se sigue el proceso lógico hasta agotarlo. Pero señalaré algunos:

1.º El primero de ellos es la falsa idea de que el comercio (exterior o interior) consiste en el cambio de mercancías *por dinero*.

La realidad es que el comercio es siempre cambio de esfuerzos, o sea de trabajo, ya concretados en una primera materia (riqueza), ya directamente (servicios). Esto es, el comercio es siempre, como al principio dijimos, cambio de riqueza o servicios por riqueza o servicios.

¿Qué oficio hace el "dinero en el comercio"?

La palabra "dinero" es un vocablo de contornos vagos que se emplea principalmente en dos significaciones: 1.ª Un "poder de compra". Así, cuando de un hombre se dice que "tiene mucho dinero", lo que se significa es que tiene mucho "poder de compra"; 2.ª "Moneda material". Así, cuando se habla del dinero que un hombre lleva en el bolsillo, se significa el conjunto de monedas materiales que porta real y efectivamente aquel hombre.

Esta dualidad de significados es dañosa para la claridad y lógica de todo razonamiento y fuente considerable de errores mentales, porque permite que en el raciocinio se sustituya una a otra idea bajo la misma palabra, torciendo el cauce y llevando hacia falsas deducciones.

En el comercio interior, el dinero entra unas veces como "poder de compra" y otras como "moneda material". Pero en el comercio exterior, al que mira la política de intervención en los giros, el dinero no entra sino como poder de compra, nunca como moneda material; porque el poder de compra de una mercancía, o de un signo material (papel), como tal moneda, está siempre reducido al ámbito de aquella colectividad social donde existe el convenio tácito, sancionado o no por la ley, de admitirlos con tal moneda.

Lo que se cambia en el comercio exterior, en definitiva, es mercancías y servicios por mercancías y servicios. Sólo que, salvo caso de trueque, este cambio se realiza en dos etapas: la primera, el cambio de mercancías y servicios, en un mercado social, por "poder de compra" (o "dinero", en este significado), en otro mercado social, y la

segunda, el cambio de este “poder de compra”, adquirido a cambio de mercancías y servicios, por mercancías o servicios en el mercado social a que el poder de compra primeramente adquirido corresponde. Cuando esta doble operación se ha realizado, queda efectuado el cambio de mercancías (o servicios) por otras mercancías (o servicios), esto es, se ha completado la operación de comercio.

El poder de compra adquirido a cambio de mercancías, primera etapa de la operación de comercio, ha de medirse y compararse con las mercancías (o servicios) dados en cambio. Esta medición se hace en unidades de valor, que suelen recibir el nombre de las monedas materiales. Por eso se dice, por ejemplo, de un poder de compra adquirido sobre el mercado francés, mediante el envío de mercancías españolas, que vale “cien mil francos”, esto es, que es equivalente a cien mil de las unidades de valor llamadas *francos*, o sea que el exportador español ha adquirido, mediante la entrega de sus mercancías, un “poder de compra”, sobre el mercado francés, de un valor igual a cien mil de las unidades de valor que sirven en el mercado francés para comparar el valor de las mercancías o servicios, y que, por estar representados en las transacciones interiores por el signo monetario llamado “franco”, reciben también el nombre de “franco”.

Así, en el comercio exterior no interviene el “dinero”, en su significado de moneda material. Lo que interviene exclusivamente es el *nombre* de la moneda material, como expresiva de la unidad de valor, a la que de alguna manera hay que denominar para entenderse.

Cuando importamos mercancías (o servicios) extranjeros, no damos *en cambio dinero* en el sentido de moneda material, sino en el sentido de “poder de compra”. El francés, verbigracia, que importa mercancías españolas (siempre bajo la demanda expresa o presunta del consumo español, porque la iniciativa del comercio corresponde a la demanda, ya que se produce para consumir), no recibe a cambio “moneda” española, sino un “poder de compra” (medido en unidades de valor a las que se dan los nombres aplicados a la moneda española: pesetas, duros, etc.) sobre el mercado social español, poder de compra que el francés vendedor puede transferir, al través de la red bancaria, a súbditos de otro país, y éstos a otros, pasando por

innumerables transferencias, pero que nunca puede hacerse efectivo más que sobre mercancías o servicios de los existentes en el mercado social español, esto es, sobre trabajo español.

Así, cuando hemos comprado mercancías extranjeras, lo que hemos dado en cambio, no es moneda española, sino productos del trabajo español, presentes o futuros. Cuando importamos, exportamos, salvo en un caso: que ese poder de compra no llegue a hacerse efectivo nunca, caso en el cual nosotros habremos recibido las mercancías sin pagarlas, esto es, como un regalo o un tributo.

Y cuando compramos, por ejemplo, francos, no con mercancías, sino con pesetas, lo que cambiamos no es "moneda" por "moneda", sino "poder de compra" por "poder de compra", valorado en unidades de valor denominadas con nombres de francos y pesetas. Vese, pues, claro que la compra de francos equivale a la venta de pesetas; que adquirir "dinero" extranjero es equivalente y simultáneo a la venta de "dinero nacional"; que es cambiar "posibilidades" de intercambiar mercancías y servicios. Y que, por el contrario, impedir la compra de "dinero" extranjero, es impedir la adquisición, por los extranjeros, de "dinero", esto es, de "poder de compra", sobre el mercado español; es impedir la posibilidad de exportación de mercancías o servicios españoles, ahogar el comercio español, frustrar la conveniencia nacional que lo determina y sostiene, causar un daño al país.

2.º Dado el paso de suplantación del concepto de "poder de compra", en la palabra "dinero", por el de "moneda material", los otros errores encuentran franco el acceso. Se da por sentado que "dinero", en el significado de moneda, son los "metales preciosos", o signos que tienen valor porque próxima o remotamente son cambiables por metales preciosos.

De ahí el sustituir la frase: "cuando exportamos, sale de España un río de *dinero*", por la de: "sale un río de *oro*"; frase que, por su inexactitud literal manifiesta, carecería de sentido sin aquella suplantación.

3.º E inmediatamente se discurre sobre el supuesto implícito de que esos metales preciosos, constitutivos de la moneda material que sale, según se afirma en esa frase figurada y errónea, en cambio de las mercancías impor-

tadas o de la "moneda" foránea adquirida, son la mejor y más estimable de las riquezas; que lo interesante para un país no es tener artículos consumibles, esto es, aplicables a la satisfacción de los deseos humanos, sino metales preciosos, o su representación "dinero", con los cuales adquirir, cuando queramos, las cosas deseables. Debajo de esa concepción está implícita, aunque oculta por el velo de tan espesos errores económicos, la fábula del rey Midas.

★ ★

Como vemos, estos errores son exactamente los mismos que originaron y sostuvieron, durante siglos, hasta arruinar a los países, el antiguo sistema "mercantilista". Este sistema ha renacido en el llamado "proteccionismo", con sus complementos los contingentes y la intervención en los giros, y su ampliación la llamada "economía dirigida". Principios inspiradores y procedimientos, son los mismos ahora que los correspondientes al "mercantilismo" y la regulación económica de los siglos XVI a XVIII. El sistema imperante hoy, con crecimiento y extensión progresivos, supera al de ayer en aparato administrativo, pero no en contenido científico, ya que son iguales, no solamente los razonamientos con que se apoya y defiende, sino también las palabras, que muchas veces parecen reproducidas fielmente como ecos de un lenguaje pseudocientífico, contra el que los espíritus más avisados se levantaron desde mediados del siglo XVIII (renacimiento del individualismo económico), y los pueblos a fines de ese siglo y principios del XIX, desatando las revoluciones que, en la reacción contra el mercantilismo y las ligaduras a la actividad económica (gremios, regulaciones, veedores, etc.), encontraron su origen y el manantial de su vigor.

El régimen mercantilista aspiró a exportar mucho para importar también muchos metales preciosos, arruinó a las naciones y obstruyó el avance de la civilización, engendrando numerosas guerras. De sus desastrosos efectos, España fué un terrible ejemplo. La aparición de la ciencia de la Economía política, con los fisiócratas franceses y Adam Smith, desacreditó el sistema. La Economía política fué entonces librecambista; bajo su inspiración fue-

ron abolidas las trabas mercantiles durante la primera mitad del siglo XIX, y la riqueza del mundo creció, en dicha media centuria, con celeridad que jamás conoció la Historia. Pero de nuevo han prevalecido los viejos errores populares, fomentados por los intereses, y surgió el moderno proteccionismo, fundado sobre las mismas ideas erróneas del mercantilismo, con iguales procedimientos y, por desgracia, con idénticos funestos resultados, según estamos comprobando.

Vástagos y retoños de esos errores son, no sólo el proteccionismo con todos sus aditamentos—primas, subvenciones, preferencias administrativas, régimen aduanero, etcétera—, sino las propias atenuaciones del sistema, depósitos y puertos francos, admisiones temporales, etc., y todo el matalotaje de organismos, reglamentaciones y burocracia que agobia, paraliza y asfixia a los pueblos actualmente. De él nacen: el fetichismo del oro; la política de acumulación de oro en los Bancos, que constituye uno de los más generalizados errores de la práctica financiera moderna; la política de contingentes, y, por fin, la política de intervención en el movimiento monetario, hermana de la anterior. El error proteccionista es la raíz que da como fruto suyo la economía dirigida. Todo ello coopera decisivamente a hacer más intensa la crisis y a prolongarla.

III

¿Es imposible la supresión fundamental de esa política? ¿Qué ocurriría?

A.—*En cuanto al comercio.*

Éste tomaría su dirección natural. Cada importador compraría las mercancías demandadas por los consumidores en la cuantía y lugar que más conviniera a éstos, y, por tanto, a los nacionales, cuyo interés no es ni puede ser distinto del de la nación, puesto que el interés de la nación es, en resumidas cuentas, el interés de los nacionales.

Recíprocamente, los consumidores extranjeros, dotados ya de poder de compra sobre el mercado español, a causa de sus ventas a españoles, adquirirían los productos y servicios de nuestro mercado necesarios, cuando me-

nos, para compensar sus ventas, o adquirirían más, dejando el cobro diferido para compensar su importe con el de nuevas adquisiciones hechas por los españoles.

Resultaría así una doble ventaja o ganancia, tanto para los extranjeros como para los españoles, ganancia mutua que es el motor y la causa del comercio.

Habría otras ventajas adicionales: el aumento del comercio exterior de España, por corresponder a más importaciones más exportaciones; una disminución de los costos de producción, por supresión de dificultades, que, al exigir esfuerzo para vencerlas, hacen más costoso lograr los productos de todo trabajo en que entra la lucha con aquellas dificultades. Y como las mercancías importadas son parte para el consumo directo y parte para intervenir en otras producciones, la mayor baratura originaría nuevamente menor coste de producción, y, por tanto, o mayor baratura de precios, o mayores recursos en manos de los productores para emplearlos como consumidores; por consiguiente, mayor consumo más producción, menos gastos generales, nuevo abaratamiento, etc. Sería orientarse hacia la prosperidad.

Y esto sin decir nada respecto de la supresión de todos los manejos y facilidades de monopolio a que toda restricción e intervención gubernamentales se muestran propicias.

El beneficio de la supresión en cuanto al comercio es, pues, evidente.

B.—*En cuanto al valor de la moneda.*

Si el precio oficial supera al precio real, indiscutiblemente la cotización de la moneda bajaría. Esto perjudicaría de momento a quienes tuvieran que pagar ineludiblemente en fecha inmediata en moneda extranjera. Les perjudicaría sólo como deudores al extranjero, pero les beneficiaría en cuanto a acreedores en el extranjero o en el interior, y en cuanto a productores. Aquel perjuicio, no obstante, acusa el goce de un beneficio derivado de la intervención. Y ese beneficio es ilegítimo, puesto que está obtenido mediante el daño causado por las restricciones a otros muchos nacionales cuyo interés tiene igual derecho que el de los demás a ser tratado con justicia, es

decir, a que el Estado no intervenga coactivamente para perjudicarlos a ellos a fin de beneficiar a otros. Esta intervención injusta forma parte del conjunto de injusticias que recibe por nombre el comprensivo de "injusticia social".

Pero la baja de la moneda prontamente comenzaría a compensarse. En primer lugar, porque adquiriría plenitud de posibilidades, hoy mermadas por la restricción, y dejaría de ser moneda de calidad inferior frente a las no intervenidas. En segundo lugar, porque la baja en el coste de producción, y verosímilmente de venta, aumentaría su capacidad de compra actual. En tercer lugar, porque la orientación hacia la mejora económica del país la haría más deseable.

Habría, pues, un aumento de poder adquisitivo en nuestra unidad monetaria y una mayor confianza en su futuro; lo cual, por el cotejo con otras monedas, daría a la nuestra un valor de que ahora carece y repondría su cotización en toda la medida que las demás circunstancias influyentes en su valor permitiesen.

Moneda y precios buscarían espontáneamente su equilibrio, condición indispensable para una vida económica normal, hoy perturbada por esta y otras muchas intervenciones de los Gobiernos.



Un argumento más se emplea en la defensa de esta política de intervención en los giros. Se dice: "Sería practicable, y los razonamientos, exactos, si todas las naciones la practicasen; pero no es posible cuando las demás naciones emplean procedimientos restrictivos."

¿Por qué?

En primer lugar, no es cierto que *todas* las naciones empleen esos procedimientos. Muchas, y de las mayores—Inglaterra, Francia, Estados Unidos, entre ellas—, no los emplean.

En segundo lugar, las que los emplean se dañan a sí mismas y nos dañan a nosotros; pero ¿es esta razón suficiente para que nosotros las imitemos, en daño nuestro y en el suyo? Nosotros les causaremos un mal; pero no es ese el punto de vista que nos interesa, sino éste otro: